

En la Villa de Borana, a Diez y ocho dias de Mes de Diciembre
de mill Setecientos y Nueve años estando en las Salas
Capitulares, Segundo el Consejo Justitia y Examinador
desuadha Villa Comolone de No Los rimbre de defun
dar para dar y conferir las cosas puestas al servicio de
ambas Magestades de arcaen los 3 de Mayo de mill y setecientos y
de Valla Lages Abod. Dos de Consejo. Louannador de
dize Mayor y Capitan de guerra de ella por Su Magestades
Don Juan Lami Canobas, Alférez Mayor
Don Juan de Canobas Sanchez, Alcalde Provincial
Don Juan de Canobas Mora,
Don Diego Camilla Ramirez de Millano fue executor
Todos Residentes Capitulares de esta Consejo
habiendo concurrido Diego fernandez Lerma fco aben
tado antidia para de qual de los dho. Capitulares
se procurara don Juan de los que faltan y no se van
conferidos de los fueros de esta Villa. Jutando asi un
dos dho señores acordaron lo siguiente
Biose una copia de un despacho expedido por el Sr. D. Juan
de Coana y Salamanca, Cau. de el orden de Alcantara, Co-
nsejo de la Cui. de Murcia y suff. Real de todas
las Rentas de de ella, Su Reyno, por el que se opusiera que
en virtud de el orden de Su Magestades de de esta Villa
de octubre pasado de este año, comunicada por el Sr.
Señor. Marques de Castelar, al Sr. Don Juan de Bego
Contador de la Cui. de Valencia, y Intendente de de
de ella, mandado se haga el Repartim. en dha Cui.
de Murcia, Su Reyno, el Impendio de Camas, Sur, tena
y otros para lo quando les de las tropas que se van en ellas
Cues de Reyno por el Repartim. executado, Acordado
se le Repartido esta Villa de mill reales de ella

